

Desprogramación, exit counseling¹ y ética profesional: clarificando la confusión

Michael D. Langone & Paul Martin

Traducción: Miguel Perlado, consulta@miguelperlado.com. Publicado en The Cult Observer, 10 (4), 1993. Reproducido con el permiso de la International Cultic Studies Association (ICSA), www.icsahome.com.

A finales de los sesenta e inicios de los setenta, un creciente número de padres empezó a observar e informar de una serie de cambios repentinos y alarmantes entre sus hijos adolescentes. Estos jóvenes, responsables, con buen nivel educativo y bien adaptados, abandonaban súbitamente sus estudios, se alejaban de su familia y antiguas amistades y se vinculaban intensamente a grupos que tanto los familiares como otras personas externas empezaron a designar como sectas. En muchos de estos casos, los padres se mostraban preocupados por el bienestar de sus hijos debido a dietas estrictas o prácticas laborales, sanitarias o sexuales disruptivas. Aunque algunas familias religiosas obtenían cierta información de organizaciones como el Christian Research Institute, otras que no eran religiosas se encontraron perdidos y angustiados durante tiempo. Gradualmente, empezaron a ponerse en contacto y ayudarse mutuamente.

En algunas ocasiones, los padres encontraban a algún religioso o a algún profesional de la salud mental dispuesto a escuchar sus preocupaciones. Las familias expresaban con frecuencia frases del estilo: "no es mi hijo" o "habla como un robot, parece que esté programado" o "antes era una persona diferente, ahora parece otra persona". Al cabo de un tiempo, tanto los familiares como los profesionales empezaron a percatarse de un proceso que se parecía a lo que popularmente se conoce como lavado de cerebro. Las familias alcanzaban cierto éxito al intentar rescatar a su hijo del grupo, de modo que empezó a emplearse el término "desprogramación" para designar el proceso por el cual se intentaba contrarrestar la influencia del grupo. Y también en parte debido a estos éxitos, las mismas sectas endurecieron el antagonismo hacia la familia. Pese a todo, también había familias que no podían tener acceso a sus hijos.

Al no ver más opciones, algunos padres con la ayuda de ex miembros decidían interceptar al joven en la calle, llevárselo a un lugar seguro y mantenerlo el suficiente tiempo en ese lugar como para que pudiera escuchar una crítica detallada del grupo. A menudo estos encuentros podían alargarse durante dos o tres días consecutivos. También hay que decir que este procedimiento tendía a funcionar. Cientos de adeptos abandonaron sus grupos.

¹ N.T.; Pese a que han aparecido diversas traducciones del término como "asesoramiento al agresor", "asesoramiento para la salida" o incluso la que habitualmente empleo de "intervenciones para la salida", he preferido dejar en este texto la designación americana para esta modalidad de intervención terapéutico-educativa.

Con el tiempo, el término "desprogramación" empezó a asociarse con estos procedimientos coercitivos, aunque originalmente la "desprogramación" no implicara coerción alguna. Poco después, empezó a desplegarse una red de desprogramadores, a la par que otros empezaron a ganarse la vida como desprogramadores. Aunque muchos padres lo vivieran de un modo conflictivo, durante mucho tiempo ésta era la única opción ante una situación desesperante. Cientos de padres vieron cómo una desprogramación devolvía a su hijo a la vida. Los ex adeptos sintieron que se habían liberado de una prisión psicológica.

Debido a que la desprogramación empezó a asociarse con la coerción y el secuestro y debido también a que a menudo funcionaba (en aproximadamente dos tercios de los casos), se desató una importante controversia. Las sectas se posicionaron en contra, en parte porque resultaba efectiva para persuadir a los adeptos a abandonar el grupo. Pero también se alzaron voces críticas en relación a los aspectos legales y éticos. Otros empezaron a considerar que una comprensión más profunda del fenómeno sectario podía conducir a desarrollar alternativas de ayuda a las desprogramaciones. Alguno de éstos últimos -entre ellos profesionales de la salud e incluso religiosos- empezaron a entender que los familiares debían aprender a manejar sus emociones de cara a dominar sus acciones. De este modo, empezaron a trabajar con las familias para que lidiaran de manera más efectiva con sus conflictos y mejoraran sus estilos de comunicación, de tal manera que fueran los mismos familiares quienes pudieran animar al adepto a mantener un encuentro con un especialista en sectas. Empezó a hablarse entonces de "desprogramación voluntaria". No obstante, el adjetivo "voluntario" no eliminó la connotación peyorativa que la "desprogramación" fue adquiriendo con el tiempo. Por ello, progresivamente la designación de "exit counseling" reemplazó a la de "desprogramación voluntaria" (algunos exit counselors prefieren el término "asesores en procesos de reforma de pensamiento" o "asesores en educación sectaria", pero estos términos no han cuajado). En la actualidad, existen numerosos exit counselors y pocos desprogramadores.

El exit counseling se refiere a un proceso educativo voluntario, intensivo y limitado en el tiempo que plantea una relación contractual por la que se comparte información de un modo respetuoso con el adepto. No obstante, debido a que algunas personas que se designan como "exit counselors" cuando en realidad practican la desprogramación, los dos términos tienden a confundirse. De hecho, un reciente artículo del Christian Research Journal sobre "exit counseling" irritó a algunos exit counselors debido a que no trazaba adecuadamente la distinción entre ambos procedimientos.

Sin embargo, estas diferencias son importantes. La desprogramación comporta secuestro y coerción. En un proceso de exit counseling, el adepto es libre de abandonar en cualquier momento de la intervención. Las desprogramaciones suelen ser extremadamente caras (unos 10.000 dólares), sobretodo porque se requiere de un equipo de seguridad.

Un proceso de exit counseling suele rondar entre los 2.000-4.000 dólares, incluyendo los gastos asociados en una intervención de entre tres y cinco días; aunque en algunos casos puede ascender algo más debido a que existen numerosos grupos pequeños o poco conocidos que requieren de un proceso de investigación previa.

Si la desprogramación falla, puede comportar riesgos legales y psicológicos importantes (aparte de la completa ruptura del adepto con su familia). Los riesgos asociados a un exit counseling son menores. Aunque los desprogramadores preparan a las familias, el exit counselor trabaja de cerca con ellas, esperando al mismo tiempo que puedan contribuir al proceso de ayuda; el exit counseling requiere que las familias puedan alcanzar un nivel de comunicación suficientemente respetuoso y basado en el amor antes que el proceso de ayuda propiamente dicho se inicie. Aparte, debido a que la desprogramación incurre en la coerción, las críticas de los desprogramadores a las sectas suelen tener menor credibilidad que aquellas otras formuladas por exit counselors. Ni los autores de este artículo, ni las organizaciones con las que trabajan ni tampoco el editor de esta revista suscriben las desprogramaciones involuntarias.

Los dilemas éticos son también mucho mayores en las desprogramaciones antes que en un proceso de exit counseling. Los defensores de la desprogramación sostienen que el aspecto coercitivo es cuestionable, pero que es un paso necesario para sacar a la persona del grupo. Lo que plantean es que en ocasiones el conflicto entre necesidades e intereses puede llevar a situaciones en las que puede ser urgente una acción indeseable para prevenir algo peor. Un ejemplo de ello sería conducir con una luz roja para llevar a una persona moribunda al hospital. Conducir con la luz roja es una violación de la ley contemplada en ciertas circunstancias, pero en otras en que el riesgo no es tal la cuestión se complica. En el caso de las desprogramaciones, el punto crítico es justamente cuál es el grado de riesgo que pueda incluso justificar la coerción.

Discriminar la ética de ciertas desprogramaciones no es una tarea sencilla. En términos generales, las situaciones más complejas en este sentido suelen involucrar a menores de edad, especialmente en casos en que el grupo impide la comunicación con los padres. En el caso de adultos, un riesgo inminente sobre la vida del adepto es probablemente también un factor ético a tomar en cuenta a la hora de valorar la idoneidad de una desprogramación. No obstante, un peligro inminente no siempre es justificación suficiente como para llevar a cabo una desprogramación si concurrían en esa situación otras alternativas (p.ej., conseguir una orden judicial que separe a la persona del grupo).

Un jurado o un juez podrían aceptar el argumento de la necesidad, pero se trata de un asunto independiente -aunque se relacione con- el grado en que la desprogramación es aceptable en si misma. Un padre, por ejemplo, podría considerar que su hijo se encuentra ante un riesgo inminente, cree que un exit counseling no es posible y que no dispone de tiempo suficiente como para obtener una orden judicial.

La opinión de este padre sería suficientemente comprensible, basada sobre estos hechos, como para ser éticamente defendible. Sin embargo, un juez podría desestimar la defensa de esta necesidad por considerar que podía haber tenido tiempo para iniciar una acción legal, o incluso que hubiera sido deseable que en primer lugar hubiera optado por un exit counseling antes que por la desprogramación.

En términos históricos, cuando las desprogramaciones han desembocado en causas legales, los jueces y jurados han decidido en muchos casos a favor de los familiares y los desprogramadores. En otros casos, los juzgados han exonerado a las familias pero han declarado culpables a los desprogramadores. Ocasionalmente, los juzgados han determinado que tanto familiares como desprogramadores eran culpables. Aunque se han intentado proponer leyes que sancionen a la desprogramación, tales intentos han fracasado, en parte porque muchos creen que eso añadiría todavía más problemas antes que resolverlos. Por tanto, la ética y legalidad de la desprogramación continúa evaluándose caso por caso.

De cara a considerar las implicaciones éticas y legales de una intervención con un adepto, sugerimos a las familias que reflexionen sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿La decisión de la familia se basa en la preocupación por el bienestar de la persona antes que en las propias necesidades de la familia?

2. ¿Disponen de información adecuada acerca de si su familiar se encuentra en una secta y en situación de riesgo y de si por tanto ello justifica una intervención? ¿Han consultado con especialistas, incluyendo abogados?. Antes que plantear al adepto su vinculación con el grupo, es importante que los propios familiares den su consentimiento informado acerca de tal intervención.

3. ¿Ha valorado la familia todas las opciones? ¿Existen otras alternativas a la desprogramación menos restrictivas que pudieran hacer frente al riesgo inminente? A mayor nivel de riesgo y menor probabilidad de éxito con alternativas menos restrictivas, la posibilidad de defender éticamente la desprogramación será mayor.

4. En el caso de la desprogramación, ¿la decisión de la familia está suficientemente fundamentada o podrían llegar a defender su elección ante un tribunal si fuera necesario?. Las familias no deberían perder de vista que lo que deberían demostrar es que la desprogramación era absolutamente necesaria, no que tal o cual grupo fuera una secta. Debido a que no todos los tribunales funcionan del mismo modo y que las jurisdicciones varían, puede suceder que se rechace la argumentación de una intervención necesaria y que entonces tanto las familias como los desprogramadores pudieran llegar a ser enjuiciados.

5. Las familias, ¿se han asegurado de la competencia e integridad de la persona que realizará la intervención? Aunque muchos profesionales especializados en sectas se desempeñan de modo competente e íntegro, también hemos escuchado de otras situaciones en las que algunos explotaron a las familias o bien no se mostraron competentes ante el problema. Si las familias no escogen adecuadamente al profesional, pueden terminar participando en intervenciones ilegales o no éticas.

Los profesionales competentes no empujan a las familias a tomar una decisión (indistintamente de si se trata de una desprogramación o de exit counseling) sobre la base de sus propias necesidades. Muchos desprogramadores y exit counselors trabajan intensamente para ayudar a los adeptos a tomar decisiones informadas sobre su vinculación a tal o cual grupo. Desafortunadamente, algunas personas no prestan suficiente atención a la necesidad ineludible de que las familias den su consentimiento informado sobre la intervención que se plantea. No obstante, si bien es cierto que se dan situaciones de este tipo, también lo es que éstas son todavía menos frecuentes que las desprogramaciones que se llevan a cabo hoy día.